

PRECIO PÚBLICO NÚM. 3.21

PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

ÍNDICE

CAPÍTULO I – Fundamento y Naturaleza.....	2
CAPÍTULO II – Concepto y modalidades de precios públicos	2
CAPÍTULO III – Obligados al pago	2
CAPÍTULO IV – Bases, Tipos y Cuantía	2
CAPÍTULO V – Obligación de pago	7
CAPÍTULO VI – Normas de gestión.....	11
Disposición Adicional.....	13
Disposición Final.....	13

CAPÍTULO I – FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1.

En ejercicio de las facultades concedidas en los artículos 41 y 127 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen los precios públicos por la prestación de los servicios o la realización de actividades que se determinan en el artículo cuatro del presente.

CAPÍTULO II – CONCEPTO Y MODALIDADES DE PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 2.

1. Los precios públicos que se regulan constituyen la contraprestación por la prestación de servicios y realización de actividades administrativas de competencia local, realizados en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado al pago.
2. Servicios o actividades sobre las que se fijan precios públicos serán los relacionados en el artículo 4.

CAPÍTULO III – OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 3.

Están obligados al pago de los precios públicos las personas a las que se refieran, afecten o beneficien de modo particular, los respectivos servicios prestados o las actividades realizadas.

CAPÍTULO IV – BASES, TIPOS Y CUANTÍA

Artículo 4.

La cuantía del precio público que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios, será la indicada a continuación:

1. ACTIVIDADES DEPORTIVAS

MATRÍCULA DE INSCRIPCIÓN (INFANTIL)

MATRÍCULA ACTIVIDAD	5 €
---------------------	-----

DEPORTES INFANTILES (HASTA 15 AÑOS)

DEPORTES RAQUETA	DÍAS SEMANALES / TRIMESTRE	CUOTA TRIMESTRAL
TENIS	2 Días semana / Trimestre	35 €
TENIS (Intensivo) >12 años	1 Día semana / Trimestre	25 €
PADEL	2 Días Semana / Trimestre	35 €
FRONTENIS	2 Días semana / Trimestre	25 €
TENIS DE MESA	2 Días Semana / Trimestre	35 €
BADMINTON	2 Días semana / Trimestre	35 €
DEPORTES INDIVIDUALES	DÍAS SEMANALES / TRIMESTRE	CUOTA TRIMESTRAL
ATLETISMO	2 Días semana / Trimestre	25 €
GIMNASIA RÍTMICA	2 Días Semana / Trimestre	35 €
ESGRIMA	2 Días Semana / Trimestre	35 €
TAEKWONDO	2 Días semana / Trimestre	35 €
KÁRATE	2 Días Semana / Trimestre	35 €
DEPORTES COLECTIVOS	DÍAS SEMANALES / TRIMESTRE	CUOTA TRIMESTRAL
FÚTBOL - 7	2 Días semana / Trimestre	35 €
FÚTBOL SALA	2 Días Semana / Trimestre	35 €
BALONCESTO	2 Días semana / Trimestre	25 €
BALONMANO	2 Días Semana / Trimestre	25 €
VOLEIBOL	2 Días semana / Trimestre	25 €

AYUDAS AL DEPORTE INFANTIL	DÍAS SEMANALES / TRIMESTRE	CUOTA TRIMESTRAL
COMBINADO 2 DEPORTES TIPO I	4/Días semana/Trimestre	45 €
COMBINADO 2 DEPORTES TIPO I y TIPO II	4/Días semana/Trimestre	55 €
COMBINADO 2 DEPORTES TIPO II	4/Días semana/Trimestre	65 €

- **TIPO I** – Deporte con cuota trimestral de 25 €.
- **TIPO II** – Deporte con cuota trimestral de 35 €.
- Descuentos del 15 % sobre el precio de las actividades para padres en situación de desempleo, padres o hijo inscrito con discapacidad superior al 33 % y familias numerosas.
- Descuentos del 15 % para hermanos inscritos en las actividades deportivas infantiles.
- Descuentos no acumulables entre sí.

MATRÍCULA DE INSCRIPCIÓN (ADULTOS)

MATRICULA ACTIVIDAD	10 €
---------------------	------

DEPORTES Y ACTIVIDADES ADULTOS (A PARTIR DE 16 AÑOS)

DEPORTES RAQUETA	DIAS SEMANALES / TRIMESTRE	CUOTA TRIMESTRAL
TENIS	2 Días semana / Trimestre	48 €
TENIS INTENSIVO (90 min)	1 Día Semana / Trimestre	36 €
PADEL	2 Días Semana / Trimestre	48 €
FRONTENIS	2 Días semana / Trimestre	48 €
TENIS DE MESA	2 Días Semana / Trimestre	48 €
BADMINTON	2 Días semana / Trimestre	48 €
DEPORTES INDIVIDUALES	DIAS SEMANALES / TRIMESTRE	CUOTA TRIMESTRAL
TAEKWONDO	2 Días semana / Trimestre	48 €
KÁRATE	3 Días Semana / Trimestre	48 €

ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DIAS SEMANALES / TRIMESTRE	CUOTA TRIMESTRAL
YOGA	2 Días semana / Trimestre	48 €
AEROBIC	2 Días Semana / Trimestre	38 €
GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	2 Días semana / Trimestre	28 €
GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	3 Días semana / Trimestre	38 €
STEP	1 Días semana / Trimestre	22 €

- Descuentos del 15 % sobre el precio de las actividades para padres en situación de desempleo, padres o hijo con edad no superior a 18 años inscrito minusválido con discapacidad superior al 33 % y familias numerosas.
- Descuentos del 15 % para Mayores de 65 años o jubilados/s
- Descuentos no acumulables entre sí.

2. PISCINAS

TARIFAS ENTRADAS, BONOS Y CURSILLOS COMPLEJO DE PISCINAS MUNICIPALES DE PINTO

PRECIOS PISCINA DE VERANO (€)		
ENTRADAS	RESIDENTES	TARIFA GENERAL
Laborables adultos > 15 años	3,55	9,00
Laborables niños (de 3 a 14 años)	2,2	6,00
Sábados, domingos y festivos adultos > 15 años	4,2	11,00
Sábados, domingos y festivos niños (de 3 a 14 años)	2,45	8,00
BONOS**		
INFANTIL 10 baños (de 3 a 14 años)	13,3	36,00
INFANTIL 25 baños (de 3 a 14 años)	27,8	75,00
ADULTOS 10 baños > 15 años	27,8	75,00
ADULTOS 25 baños > 15 años	55,6	150,00
Familia numerosa 10 baños (sólo adultos)	21	55,00
Familia numerosa 25 baños (sólo adultos)	38,9	101,00

PRECIOS PISCINA CUBIERTA (€)		
BONOS	RESIDENTES	TARIFA GENERAL
INFANTIL 10 baños (de 3 a 14 años)	13,3	24,00
INFANTIL 25 baños (de 3 a 14 años)	29,1	50,00
ADULTOS 10 baños > 15 años	34,8	60,00
ADULTOS 25 baños > 15 años	59,35	100,00
CENTROS DOCENTES PRECIO POR ALUMNO/DIA		
HASTA 4º DE LA ESO/ CURSOS GARANTÍA SOCIAL	1,3	3,00
BACHILLERATO/CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO	1,65	3,50
ENTRADA NADO LIBRE		
Lunes a domingo INFANTIL (de 3 a 14 años)	2,65	5,00
Lunes a domingo ADULTOS > 15 años	4,65	8,00

TARIFA PARA CURSILLOS (€)		
Cursillos*	RESIDENTES	TARIFA GENERAL
Infantil de 3 a 14 años (2 días laborables)	13,3	25,00
Infantil de 3 a 14 años (3 días laborables)	18,9	32,00
Infantil de 3 a 5 años (1 día sábados, domingos o festivos)	8,9	16,00
Bebés de 12 a 36 meses	14,9	25,00
Adultos > 15 años (2 días)	17,75	32,00
Adultos > 15 años (3 días)	24,45	40,00
Adultos > 15 años (1 día sábados, domingos o festivos)	13,3	25,00
Intensivos verano durante 2 semanas Infantil de 3 a 14 años (5 días laborables)***	15	25,00
Intensivos verano durante 2 semanas Adultos > 15 años (5 días laborables)***	19	32,00

- (*) Las tarifas de los cursillos son mensuales, pero se pasarán al cobro por trimestres. No se devolverán las cuotas ingresadas en el supuesto de renuncia voluntaria por parte de los usuarios, salvo causas de fuerza mayor.
- (**) Descuentos especiales aplicables a Tarifa General y Residentes:
- Piscina de verano: jubilados y pensionistas tendrán un 25% de descuento (entradas y bonos)
 - Piscina de verano e invierno: discapacitados con un mínimo de 33% de discapacidad tendrán un 25% de descuento (entradas y bonos). Excepto en cursos específicos programados para el colectivo de discapacitados tales como AquaFisio Integral o similares.
- (***) Los cursos intensivos tendrán una duración de dos semanas en los meses de verano. El precio establecido es por curso y no por mes.

3. INSTALACIONES DEPORTIVAS.

USO DE INSTALACIONES

CUADRO 1

INSTALACIONES HASTA 17 AÑOS	
COLEGIOS	2,35 €
FÚTBOL TIERRA	3,30 €
FÚTBOL 7 HIERBA	1,65 €
FÚTBOL HIERBA ARTIFICIAL	7,75 €
FÚTBOL 7 HIERBA ARTIFICIAL	3,85 €
I. CATOLICA-P.PINTO- S 3-4- EGIDO	5,55 €
PABELLÓN ASTURIAS	7,75 €

CUADRO 2

INSTALACIONES ADULTOS	
COLEGIOS	4,45 €
I. CATÓLICA, P.PINTO, S 3-4, EGIDO	15,55 €
ASTURIAS 1, 2, 3	15,55 €

CUADRO 3

CLUBES LIGA SOCIAL NO RESIDENTES	
PABELLONES 1/3	5,55 €
PABELLONES	16,65 €
CAMPOS FÚTBOL TIERRA	16,65 €
CAMPOS FÚTBOL HIERBA	22,20 €
CAMPOS FÚTBOL 7	11,10 €

CUADRO 4

CAMPOS DE FUTBOL			
	TIERRA	HIERBA	HIERBA F-7
UN EQUIPO LOCAL	24,45 €	88,95€	44,45 €
DOS EQUIPOS LOCALES	33,35 €	66,70 €	33,35 €
DOS EQUIPOS NO RESIDENTES	13,30 €	111,20 €	55,60 €
SUPLEMENTO POR LUZ	6,65 €	33,35 €	33,35 €

CUADRO 5

PABELLONES I. CATÓLICA, P. PINTO, S 3 4, EGIDO	
UN EQUIPO	27,80 €
DOS EQUIPOS	33,35 €
SUPLEMENTO POR LUZ	3,30 €

PABELLÓN C/ASTURIAS	
UN EQUIPO	50,00 €
DOS EQUIPOS	64,50 €
SUPLEMENTO CON LUZ	3,30 €

CUADRO 6

PISTAS TENIS, FRONTÓN Y PADEL	
MENORES 18 AÑOS	4,45 €
MAYORES 18 AÑOS	6,65 €
SUPLEMENTO POR LUZ	1,65 €

BONO 10 TICKETS	
<18 años	22,20 €
>18 años	28,90 €

Siempre que vaya a utilizar la pista una persona mayor de dieciocho años, se cobrará el precio de la pista como adulto, independientemente de que el resto de los jugadores sean menores de dieciocho años.

CUADRO 8

PISTAS DE ATLETISMO	
UTILIZACIÓN DÍA	3,30 €
ABONO TRIMESTRAL	16,65 €
ABONO SEMESTRAL	22,20 €
BONO ANUAL	33,35 €

CUADRO 9

ROCODROMO	
MENORES 18 AÑOS	1,65 €
MAYORES 18 AÑOS	3,30 €
BONO ANUAL MENORES 18 AÑOS	22,20 €
BONO ANUAL MAYORES 18 AÑOS	33,35 €

CUADRO 10

ACTIVIDADES ADULTOS		
LIGAS SOCIALES	DERECHOS DE INSCRIPCIÓN	IMPORTE EN €
FUTBOL	20 LICENCIAS	93,60
FUTBOL SALA	15 LICENCIAS	70,20
BALONCESTO	15 LICENCIAS	70,20
FUTBOL – 7	15 LICENCIAS	70,20
VOLEIBOL	12 LICENCIAS	55,60
BALONMANO	12 LICENCIAS	55,60

CUADRO 11

PRECIO ACTIVIDADES ADULTOS		
EVENTOS EVENTUALES (maratones, XII horas, etc.)	DERECHOS DE INSCRIPCIÓN	IMPORTE EN €
FUTBOL	20 LICENCIAS	55,60
FUTBOL SALA	15 LICENCIAS	44,45
BALONCESTO	15 LICENCIAS	33,35
FUTBOL – 7	15 LICENCIAS	33,35
VOLEIBOL	12 LICENCIAS	33,35
BALONMANO	12 LICENCIAS	33,35

Para la próxima campaña se aplicará una cuota de inscripción igual a la cuota de matrícula de los precios de actividades para adultos. Esta cuota será aplicada a cada participante de las competiciones o campeonatos de carácter social que organice la Concejalía de Deportes de Pinto, sean transitorias o por temporada.

CUADRO 12

ENTRADAS EVENTOS DEPORTIVOS PABELLÓN "PRÍNCIPES DE ASTURIAS"			
	ADULTOS	INFANTIL (< 14 AÑOS)	CARNET JOVEN (< 29 AÑOS)
ENTRADAS PREFERENTE	12 €	6 €	10,80 €
ENTRADAS GENERAL	6 €	3 €	5,40 €

CAPÍTULO V – OBLIGACIÓN DE PAGO

Artículo 5.

La obligación de pagar el precio público nace en general desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad debiéndose hacer efectivo de acuerdo con las siguientes normas de gestión.

CAPÍTULO VI – NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 6.

1. El pago del precio público correspondiente a los servicios enumerados en el precedente apartado 4.1, deberá realizarse al inicio de la temporada, con carácter previo a la prestación.
2. El pago del precio público correspondiente a los servicios enumerados en los precedentes apartados 4.2 y 4.3, deberá realizarse con carácter previo a la prestación.

Artículo 7.

1. Precio público correspondiente a los servicios enumerados en el precedente apartado 4.1:
 - a) El primer pago como nuevo usuario se realizará por tarjeta de crédito en el momento de inscripción.
 - b) El resto de abonos se realizarán por domiciliación bancaria con pago trimestral.

- c) El paso del recibo se realizará con antelación al comienzo del trimestre.
 - d) Costes de devolución del recibo correrán a cargo del usuario.
 - e) La devolución del abono de inscripción o trimestre sólo se realizará en casos excepcionales (baja médica con certificado que lo acredite).
2. Precio Público correspondiente a los servicios enumerados en el precedente apartado 4.2:
- a) El primer pago como nuevo usuario se realizará en metálico o por tarjeta de crédito en el momento de inscripción.
 - b) El resto de abonos se realizarán por domiciliación bancaria con pago trimestral.
 - c) El paso del recibo se realizará con antelación al comienzo del trimestre.
 - d) Costes de devolución del recibo correrán a cargo del usuario.
 - e) La devolución del abono de inscripción o trimestre sólo se realizará en casos excepcionales (baja médica con certificado que lo acredite).
3. Precio Público correspondiente a los servicios enumerados en el precedente apartado 4.3:
- a) Los equipos que se inscriban para participar en cualquier competición abonarán 60,10 euros en concepto de fianza para responder de los desperfectos, daños y perjuicios que pudieran ocasionar en las instalaciones deportivas.
 - b) Dicha garantía se devolverá acabado el uso de las instalaciones, previo informe emitido por el técnico competente de la Concejalía de Deportes mediante resolución del Concejal del área o por el órgano que en cada momento sea competente, en el plazo máximo de un mes, salvo cuando existan daños, en cuyo caso en el informe técnico se determinará en qué cantidad es necesario incautar dicha garantía y si cubre o no el total del daño ocasionado.
 - c) La devolución se realizará mediante transferencia bancaria, a cuyo efecto, en el momento de la inscripción se facilitará número de cuenta y en todo caso para proceder a la misma es necesario que se aporte la carta de pago original de la fianza.

Artículo 8.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 9.

Las deudas por precios públicos, se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, por los servicios que a tal efecto tenga establecidos el Ayuntamiento, y siempre que hubiesen transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que haya podido conseguir el cobro a pesar de haberse realizado las oportunas gestiones.

Terminado dicho período los Consorcios, Organismos Autónomos o Servicios Municipales remitirán a la Tesorería del Ayuntamiento las correspondientes relaciones de deudores y los justificantes de las circunstancias anteriormente expuestas, para que se proceda al cobro por vía ejecutiva.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo lo no regulado específicamente en esta norma, será de aplicación la legislación vigente en materia de Haciendas Locales, y en particular lo establecido en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 8/1989, de 3 de abril, de Tasas y Precios Públicos en la redacción dada por Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación de las Tasas Estatales y Locales y Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público, la Ordenanza núm. 3 de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento y los Organismos Autónomos y Consorcios que dependa de él, la Ordenanza Fiscal núm. 1 – General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales y el resto de la normativa que regula esta materia.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente precio público por prestación de servicios o realización de actividades deportivas, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto celebrada con fecha 22 de noviembre de 2010 y modificado en la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2012, así como de fecha 6 de junio de 2012; entrará en vigor, dicha modificación, de forma simultánea a la derogación definitiva de la Ordenanza Fiscal 2.13 reguladora de la Tasa por prestación de servicios de instalaciones deportivas y piscinas, una vez cumplidos los trámites legalmente establecidos.

NOTA - Documento de carácter informativo. La versión oficial puede consultarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 8 de junio de 2012.